



SELLO Y ARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

De lo que precede y que precede
y de lo que de la Renta de los
se han arrendado y arrendaren
presente año que con los
mercedes se recibiran y pagarán
en cuenta en la que viene de
por lo que se ha entendido que
Cardenas, Calleson, Regidor de la R.
Chary de Granada que es
el Ayuntamiento de la R.
con el dicho pago que pretenden los
rederos de Juan Baptista que
en esta ciudad de la R. de los
Cerro de la R. de los
Cerro de la R. de los
Rentas de la R. de los
to, y ademas, para el
Cerro de la R. de los
factos ligados, ante el
procurador General de la R. de los
se han de la R. de los
nidos en este acuerdo por el
tamiento de los y mucho tiempo
teriores y la fundacion de la R. de los
encaso que el R. de los
el embargo de las partidas de la R. de los
ingrado de la R. de los
procurador General de la R. de los
tenor y presidente de la R. de los
Chary de Granada por demas
banga que para todo ello y lo
ante y de lo que se ha
por poder en bastante forma
facultad de poderlo lo
en la, o en personas como
de la R. de los
ano y para todo lo
que

